

RIO GALLEGOS, 27 1 196

V I S T O :

El Expediente Nº 10.664/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota Nº 154/96 presentada por el Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante la misma elevan propuestas de modificación de las reglamentaciones vigentes, en virtud de que existen aproximadamente cuarenta profesionales en condiciones de elaborar la tesis final y se han suscitado una serie de inconvenientes que imposibilitarían concretar esta última etapa académica;

Que con respecto al punto 1) de la citada Nota, la misma fue respondida conforme surge del folio 13 del expediente de referencia;

Que en relación al punto 2) de la nota en cuestión, la Directora del Departamento Ciencias Sociales mediante Nota Nº 225/96 informa que las tesis de Licenciaturas de todas las Universidades son individuales y fruto de un trabajo de investigación; en forma grupal se realizan los trabajos finales, trabajos de integración, tesinas en otras formas pero no la Tesis;

Que con respecto al punto 3) mediante el cual se solicita se amplien los plazos previstos para la aprobación de las asignaturas de la carrera y la tesis, considerando el gran número existente de alumnos que aún no han podido regularizar esta situación dentro de los períodos estipulados, la Directora del Departamento Ciencias Sociales sugiere a este Cuerpo se analice la posibilidad de brindar dos años más para la finalización de la carrera siendo el último plazo para diciembre de 1999, en virtud de la cantidad de alumnos en condiciones de realizar la tesis conforme surge del informe presentado por el Centro de Formación de Grado;

Que analizado el tema en sesión plenaria de este Cuerpo se aprueba por mayoría solicitar al Consejo Superior, la ampliación del plazo establecido en la Resolución Nº 219/COSUPRO/92 para la finalización de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social en dos años más, definiéndose entonces, como plazo límite, Diciembre de 1999; Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

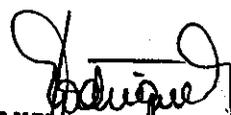
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

**ARTICULO 1º.-** SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la ampliación del plazo establecido en la Resolución Nº 219/COSUPRO/92 para la finalización de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social en dos años más, definiéndose entonces, como plazo límite, Diciembre de 1999.-

**ARTICULO 2º.-** ELEVAR el presente a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 3º.-** TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Sociales, NOTIFIQUESE a los Interesados, cumplido, ARCHIVESE.-



HECTOR ANBAL-BILLOTT